

N^o: 1.893

CEDRILLAS

s.n.

1.668

1.668 - Fol.-

Sin enc.- Tam. cuarto

Det

Incompleto

de concha y de puente concha con pieza de más a lona
 Tuller Domingo cola de lona y la de heilla de Juan
 Farin HEM otra pieza de más en el camino en el
 pozuolo que antiguamente conchaba con pieza de
 Juan Farin pieza de Domingo como piezas del concha
 de puente concha concha de la alumbraña que no
 como poseamos y pieza de Juan Farin HEM con
 pieza de más en el camino en el camino que ante
 mente conchaba con pieza de Juan Farin y de
 Domingo HEM otra pieza de más en el camino
 de Juan Farin concha concha de Juan Farin y de
 Domingo HEM otra pieza de más en el camino
 termino en la cabeza de lona que en los antiguos con
 chaba con pieza de Juan Farin concha de Juan
 Farin y de Domingo HEM otra pieza de más en el camino
 concha concha concha de Juan Farin y de Domingo
 Tuller que HEM otra pieza de más en el camino
 pose la lona Pedro Martín y Juana Dns concha y
 Buenos que Juan de Dho legos de Monte de Dho



Qui dicit nono nuntii Martij anno ante M.
De huiusmodi de adulla comunitati dicitur

3da

Cobembie et loco qd fuerit urbanum romano de
campis apostolicis somialado in la villa de Alcalá de
la loba d'emi d'emi rade y rista d'unia camozones
y onfiamos tener y gustar en todo adura comanda
para lano y rilla de p'chos de Miguel Manso al par
parato de uno de el rupa adullas o la comuni
dad de d'emi, d'ollo que en adelante subiendo
dicho arabes. sedientos y setenta suldes
y aque. Losquales y denuncian y aque
los nombres pagar summa y d'icidat
y aquellas y a lo qual tener la unidid
d'igo mi persona q' d'os mi bienes que d'icidat
y pagar me uno y f'amos d'ollo quale d'ontas
d'icidat y los d'icidat y d'icidat que d'icidat d'icidat
pauca en d'icidat y d'icidat de exan
cion d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat
d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat
mi fuerat y d'icidat me y d'icidat d'icidat

mea rator d'icidat d'icidat
Tomas quato e d'icidat en p'chos
d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat
d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat

El f'ami d'icidat y d'icidat y d'icidat
d'icidat de la d'icidat y d'icidat y d'icidat
d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat
y d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat
de Campos d'icidat y d'icidat y d'icidat

d'icidat
yo d'icidat martiner menor soi
testigo de lo sobredicho
y me fin mo por el d'icidat
d'icidat y d'icidat y d'icidat y d'icidat
d'icidat

On la p'chos d'icidat que d'icidat y d'icidat
 GOBIERNO DE ARGENTINA

Qui natus mensi Martij anno a nativitate Christi
M. CC. LXXV. in loco de Avilla comunicari Sicut

Cola Codembie et loco yo Juan uraban in anno Decem
por apostolicis dominibus in la villa de Alcalá de la Sel
Ba delni bupualo penta unia duozco regisio tenen
equos qe en biddia comanda pno lano qe fide
fondo de Miguel deano alparqatis de vno de el lugar
Ludulla y de los que en adelante subieun aduho
as abere cienientos qe unta duros laques
Los quales qe ochuniante qe prometente
qe el suoto qe agulla qe a lo qual tenen
cumpla otros imperora qe nos mi tenes
mucha Rayes qe de los quales los muellos qe
nos se pety qe Qui ero que esta obligacion
sea especial qe conde auulay de exuion
Et condum pnaio conitudo a pme hion
Inbentano emparami in de
Remuris mi no pno fuzer qe Lu mero
m. de el dno dno a dno
muello conde conde fuzer

En poder del notario qe de paxary
no pntear ni pntear pma de ope
na qe fias la qe de
Luis Martiniz menor la pme dno
de uno de la villa de Alcalá de la Sel
y allado en dno lugar de Ludulla
yo Juan de Avilla conde no
de Campos de los de Avilla
dicho
yo Juan de Avilla conde no
de los sobre el dicho mofir mo
por mi conde de qe dno no se abe
ascribir
En la pte de Avilla y de Avilla

De ultimo traxo misa de spili anno 1718
Con M. de Soria en la matada de cubio fue
el termino de la gran de cubio

Testamento
Cada

Codem die et loco nosinos Layme Cubio su vez
Labidary Maria Sauri conuge deinos del Lugar de
Cubio de las mudas de dñal urando yo dño Layme
Cubio suero sano et de dña Maria Sauri enferma
de nuestra persona y por agracia de nuestro señor
deuendos en nuestro buen luyio para memoria al pa
bra manifiesta segun quedes nuestro ser no es
quedari obsecando curando y anulando todo lo que
se quiere testamento y recibidos los ras qualis qui ex
ultima voluntad para nos dnos y el dño dñto ante
la aya suya y aduados uno de cubio de grado y
nuestro dñto a nra sazimo y ordenamos el prin
te nuestro ultimo testamento ultima y mostramos un
do a nra y de pñon de dño nra os tñis
en no lla como dños en la forma y manera di
cuerpo. Por nra mente entomundamos nuestra
alona dñto nra ser en vida de aquella al
qual omlmente supiamos la quina co locacion
de santo en la gloria o a lo qual pñon era
de a nra. Item queremos ordenamos y mandamos

que quando nuestro ser dñto fere serbido abamos o lla
punte vida al dña nra cuerpo si quise cada bera
sean sepultados de nro dñal pñon en el dñto de
Cubio de las mudas de dñal urando yo dño Layme
Cubio suero sano et de dña Maria Sauri enferma
de nuestra persona y por agracia de nuestro señor
deuendos en nuestro buen luyio para memoria al pa
bra manifiesta segun quedes nuestro ser no es
quedari obsecando curando y anulando todo lo que
se quiere testamento y recibidos los ras qualis qui ex
ultima voluntad para nos dnos y el dño dñto ante
la aya suya y aduados uno de cubio de grado y
nuestro dñto a nra sazimo y ordenamos el prin
te nuestro ultimo testamento ultima y mostramos un
do a nra y de pñon de dño nra os tñis
en no lla como dños en la forma y manera di
cuerpo. Por nra mente entomundamos nuestra
alona dñto nra ser en vida de aquella al
qual omlmente supiamos la quina co locacion
de santo en la gloria o a lo qual pñon era
de a nra. Item queremos ordenamos y mandamos



plaza seayan de linea y fonsan por con
tento y que otro no ayar ni al cancen de
nuevos bienes dno lo que par bina del me
sente de parte de abas lo de janes. Item oyo
deyria especial y por ser bino apud abas lo de
Maria fain al dno catalina franca par
te y dno Maria fain mis nias todas mi
bateros que callaron al tiempo de mi muerte
para que los parvan como buena humana sonda
y abas y otros calleros los mismos que subiere
y que por muerte de la dno uayga en la dno
para hazer dello a suya yia y voluntad
Item queremos ademas y mandamos
y mandamos de parte de parte especial y por ser bino
y mandamos el dno al dno Aquil el pumoi ente
al sobre biente dno todos nuevos bienes asi
muelle como otros donde quiere haudo y por
haber contra concidiones y pientes

Primeramente concordiamos que ayamos de
mantener vudada Item concordiamos que al tiempo
de muerte nuevamente ayamos de disponer de los
bienes asi muelle como otros en los dnos nue
vos hijos arriba nombrados en qual mas o en
qual menos segun nos abian subido y otros
cuando seya antes nos los hubieramos dado
y mandado en capitulacion y capitulacion
formales o en otra manera y en lo que
sobre biente dno se ayar y la vudada
depar de mantener y no hubiere dado a los
otros nuevos hijos y a aquellos no hubiere
mandado en capitulacion y capitulacion
dno nuevos bienes como arriba se dice en
fallecio nosemos el dno y otros en nuevos
los nuevos sales y de cada uno de ellos
lo de los catalina franca fain y
Maria fain nuevos hijos y al por
o por otros por una o por otras de que

Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado
por el Sr. D. Diego de Sotomayor Comarcal de Oviedo

Comenda. Cobembie et loco go. chuitos del pueblo Sabida Oviedo
de el lugar del Pico de la comunidad de Oviedo de
grato y de mi carta sinia memoros y conpase te
me y que tengo en verdadera comenda a pure
Nancy del deposito de Juan de Oviedo para que
por los que en adelante publicen y daren a otros
mil y cien sueldos la qual los quales el que
entre dia de hoy camipoden conpase a daren
reubido y renuniantes a aquellos pro
miso pagar y renuniar y es. Si conpase
a aquellos y a lo qual tener y cumplir
y deis en persona y bienes muebles y
razes y de lo qual los muebles y
razes y de lo qual y quiero que esta otra
para ser especial y en el mundo
de ejecución y condicion precaria con
ante a publicacion subscrita ante el
parante de y quiero que

para no faltar en ejecución y renuniar
mis propios juces y sumerone y juces
adidos y en poder y de
pagar y no plega en mi que ser
en forma de papeles y fue tal y

Yo Francisco Torres por el Sr.
Diego de Sotomayor Comarcal de Oviedo

Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado
por el Sr. D. Diego de Sotomayor Comarcal de Oviedo
que se han de dar a los dichos

En San Sebastian de la Nueva España
Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado
por el Sr. D. Diego de Sotomayor Comarcal de Oviedo

En veintio y seis dias del mes de Abril año de
M. DC. LXXII en la ciudad de Comunitate de los

Comunidad
Cota

Codembie Celoso de Pablo Nuquiende la
villa de Beino de el lugar de Ciudad de
Comunidad de San Juan de los Rios y de mi
ta curia reconozco con sus cosas que
tenge en verdadera comedia para la
y fidel de parte de el Sr. Juan de los Rios con
los nobles vicarios de la villa para
la y patrimonio de el Sr. San Mi
guel de la villa de San Juan y de mi
ciudad y todos que en adelante se vieran de
mi villa de la villa de mil ciento
y setenta y cuatro de los que a qualquier
nuestro y a aquellos que nos pagare y de
el Sr. Juan de los Rios y a qualquier de los que
cumpla o obre ni persona que sea ni sea
y de los que a qualquier de los que
de de operacion y de mi villa de los Rios
a me villa de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios

ordinario y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios

En San Juan de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios

yo Pablo Nuquiende de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios

En San Juan de los Rios y de mi villa de los Rios
y de mi villa de los Rios y de mi villa de los Rios



En este mes de Mayo año de mil
en el lugar de Cordoba Co
muni fari Enroto.

3da
Cosa

Co dem die el Co Francisco
Juan al par gano Juan de la
Cidad de Sevilla llamado Juan de
Cordoba de mi su grado y cinta
vivia certificado de mi die lo
reconozco Juan de Torres que
fue en su vida era comanda
que fero y fue deposito de mi
Juan de Torres al par gano Juan de
este lugar de Cordoba y otros
sios son a saber sacamos
cantidad de docientos y
sete sueldos dineros de
que los quales el pre

ante dia de hoy en mi poder
fue haber venido de tener
fui ante ala expacion de Juan
de Cordoba y otros habulos venido
en mi poder enduro de cordoba
apulle prometo me otros dineros
y pagar siempre el quando de
y otros mis habulos y otros
quero en el oficio de
comandante de Cordoba a que
las me otros pagar el
qual tener el campo de
y otros mi persona y bienes
muel de y otros

